



NORMAS LEGALES

Año XLI - N° 18081

1

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ley N° 32110.- Ley que declara de interés nacional la implementación con equipos científicos liberados de impuestos de importación para el proyecto "Observatorio de Rayos Gamma de Campo Amplio del Hemisferio Sur (SWG0) en los departamentos de Arequipa y Cusco" **1**

R. Leg. N° 32111.- Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidad naval y personal militar extranjero al territorio de la República del Perú **2**

R. Leg. N° 32112.- Resolución Legislativa que autoriza el ingreso y tránsito de unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú **2**

PODER EJECUTIVO

CULTURA

R.M. N° 000320-2024-MC.- Autorizan viaje de servidora del Gran Teatro Nacional a Chile, en comisión de servicios **3**

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LEY N° 32110

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL
LA IMPLEMENTACIÓN CON EQUIPOS CIENTÍFICOS
LIBERADOS DE IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN
PARA EL PROYECTO "OBSERVATORIO DE RAYOS
GAMMA DE CAMPO AMPLIO DEL HEMISFERIO SUR
(SWG0) EN LOS DEPARTAMENTOS
DE AREQUIPA Y CUSCO"**

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la implementación con equipos científicos liberados de impuestos de importación para el proyecto "Observatorio de Rayos Gamma de Campo Amplio del Hemisferio Sur (SWG0) en los departamentos de Arequipa y Cusco".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones para la implementación

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Energía y Minas, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la Presidencia del Consejo de Ministros, la Autoridad Nacional del Agua (ANA), el Concytec y el Gobierno Regional de Arequipa realizará las acciones necesarias para el desarrollo del proyecto "Observatorio de Rayos Gamma de Campo Amplio del Hemisferio Sur (SWG0) en los departamentos de Arequipa y Cusco", en coordinación con la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial – CONIDA – Agencia Espacial del Perú.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los veinticuatro días del mes de julio de dos mil veinticuatro.

ALEJANDRO SOTO REYES
Presidente del Congreso de la República

ARTURO ALEGRÍA GARCÍA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.



Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

2316842-1

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA Nº 32111

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE UNIDAD NAVAL Y PERSONAL MILITAR EXTRANJERO AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Artículo 1. Objeto de la Resolución Legislativa

Se autoriza el ingreso y tránsito por aguas territoriales de la República del Perú de la Lancha Patrullera "Los Andes" (LP-437) de la Armada Boliviana, y su dotación, la cual recalará en el Puerto de Puno - República del Perú, del 21 al 23 de agosto de 2024, con la finalidad de participar en los Ejercicios Combinados de Búsqueda y Rescate, Control de Actividades Ilícitas y Control de la Contaminación, para lo cual tiene previsto ingresar a aguas territoriales el 20 de agosto y salir el 24 de agosto de 2024; en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, los artículos 3 y 4 de la Ley Nº 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, y el artículo 17 del Reglamento de Visita y Permanencia de Buques de Guerra Extranjeros a Puertos Nacionales y Tránsito por Aguas bajo el Dominio Marítimo del Perú, aprobado con Decreto Supremo Nº 013-2009-DE, conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Legislativa.

Se precisa que, durante la recalada en el Puerto de Puno, el ingreso de la citada patrullera se podría efectuar con posterioridad a su fecha de inicio, sin exceder en ningún caso la fecha límite del 24 de agosto de 2024, para que se retire del territorio de la República.

Artículo 2. Autorización para modificación de plazos

Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, a través de resolución suprema refrendada por el Ministro de Defensa, pueda modificar, cuando existan causas imprevistas, la fecha de inicio de ejecución de la actividad operacional considerada en el Anexo de la presente Resolución Legislativa, siempre que dicha modificación no exceda el tiempo de permanencia establecido en la presente Resolución y se realice antes del ingreso a aguas territoriales de la República del Perú.

El Ministro de Defensa procede a dar cuenta a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas del Congreso de la República, en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas después de expedida la citada resolución suprema.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.

EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Presidente del Congreso de la República

CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

Lima, 19 de agosto de 2024

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

ANEXO

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE UNIDAD NAVAL EXTRANJERA

LANCHA PATRULLERA "LOS ANDES" (LP-437) DE LA ARMADA BOLIVIANA	
COMANDANTE	TN CGON Jorge Félix MORALES Jaldín.
OBJETIVO	Ejercicios Combinados de Búsqueda y Rescate, Control de Actividades Ilícitas y Control de la Contaminación.
LUGAR Y FECHA	Puerto de Puno - República del Perú, del 21 al 23 de agosto de 2024.
INGRESO / SALIDA DE AGUAS TERRITORIALES	A partir del 20 de agosto y sale el 24 de agosto de 2024.
TIEMPO DE PERMANENCIA	CINCO (5) días.
PAÍS PARTICIPANTE	Estado Plurinacional de Bolivia.
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	Lancha Patrullera.
CANTIDAD DE UNIDADES	UNA (1).
CLASE Y/O TIPO DE BUQUE CASCO	Lancha Patrullera.
NOMBRE Y/ NÚMERO DE CASCO	"LOS ANDES" (LP-437).
CANTIDAD DE PERSONAL	- SEIS (6) Oficiales. - TRES (3) Suboficiales.
DESPLAZAMIENTO	3 toneladas.
ESLORA	13.2 metros.
MANGA	3.20 metros.
CALADO	3.5 metros.
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	Ninguno.
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR, CONTRAMEDIDAS, OTROS)	- UN (1) GPS. - UN (1) Girocompás.
AERONAVES EMBARCADAS (NÚMERO DE MATRÍCULA, TIPO, CLASE)	Ninguno.
EMBARCACIONES	Ninguno.
SISTEMA DE COMUNICACIONES	- UN (1) Radio VHF. - UN (1) Radio HF.

2316842-2

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA Nº 32112

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO Y TRÁNSITO DE UNIDAD NAVAL Y PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Artículo 1. Objeto de la Resolución Legislativa

Se autoriza el ingreso y tránsito por aguas territoriales de la República del Perú de la Patrullera Guardacostas